

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Villa Alemana, a 3 de Marzo de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y por la otra parte **DOCERE LTDA.** R.U.T. N° 76.106.172-0, registro ATE Folio N°07294, representada por doña **ROSE MARIE DURAN ALVARADO**, cédula nacional de identidad N° 7.989.168-1, ambos con domicilio legal en calle 13 Norte 853, oficina 803, comuna de Viña del Mar, en adelante “**DOCERE LTDA.**” o “**El Prestador de los Servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** La Corporación contrata los servicios de DOCERE LTDA., a fin que lleve a cabo la orden de compra N° 00288-14, denominada: “Asesoramiento en Matemática para Comprender III”, cuyo objeto es mejorar en los docentes de aula y docentes directivos la gestión educacional de sus competencias personales, profesionales y didácticas para facilitar la implementación del método en el área de matemática, con altos estándares de calidad y permeando el sistema educativo en forma transversal a través de la integración curricular.

**SEGUNDA:** El referido programa se impartirá a docentes de aula, jefes de UTP del establecimiento educacional **Escuela Windmill College**, ubicado en Madrid 1439, comuna de Villa Alemana, en un total de trescientos cincuenta y un (351) horas cronológicas, distribuidas de la siguiente forma:

<b>ACCIÓN</b> Cursos: 2° - 3° - 4° básico	<b>CANTIDAD DE HORAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de sesiones de trabajo con jefes de UTP y docentes de Segundo a Cuarto Básico, competencia matemática, dominio conceptual, manejo de la rutina pedagógica, uso de material didáctico, estudio de planes de lecciones, análisis de resultados de evaluaciones, diseño de remediales, demostraciones de clases. Incorporando no solo a los docentes participantes, sino además a las profesoras tutoras y la Unidad Técnica.</li> </ul>	16	Marzo a Noviembre

<p><b>EVALUACIÓN DE DOCENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación, aplicación, corrección y análisis de instrumentos de evaluación en competencia matemática, dominio conceptual del programa, manejo de rutina pedagógica y uso de manipulativos.</li> </ul>	6	Junio y Noviembre
<p><b>EVALUACIÓN DE ESTADO DE AVANCE APRENDIZAJE ESTUDIANTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación, aplicación, corrección y análisis de instrumentos de evaluación en el Área matemáticas acorde a las Bases Curriculares y el programa “Matemática para comprender III”</li> </ul>	57	Marzo a Noviembre
<p><b>EVALUACIÓN DE CAPITULOS EN EL PROGRAMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De modo que el monitoreo de los aprendizajes de los alumnos y su avance, sea lo mas objetivo posible, se ha planificado que los instrumentos de evaluación sean elaborados, aplicados y procesados por la ATE, gestionando posteriormente el análisis de resultados.</li> </ul>	144	Abril a Noviembre
<p><b>TRABAJO CON DOCENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se subdivide en tres modalidades: asesoramiento individual, acompañamiento y observación de clase.           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>El asesoramiento individual</b> implica una entrevista individual con cada docente a objeto de responder a sus necesidades y requerimientos específicos.</li> <li>✓ <b>El acompañamiento</b> es la visita al aula que busca apoyar la ejecución de la clase de parte de la docente de aula a cargo del curso. El asesor comparte con los estudiantes y colabora con la docente según lo acordado con anticipación.</li> <li>✓ <b>La observación de clase</b> es un acompañamiento pasivo al docente</li> </ul> </li> </ul>	98	Marzo a Noviembre

que desarrolla su clase.		
<p><b>TRABAJO CON UTP:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se subdivide en: Socialización de actividades ejecutadas con docentes, y monitoreo de la implementación de herramientas de gestión del programa MPC. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La socialización, entendida como una retroalimentación en conjunto, permite establecer un lineamiento común al momento de informar sobre aspectos relevantes en asesorías, acompañamientos, modelamientos y observaciones docentes.</li> <li>✓ Las reuniones de monitoreo del programa con asesor permiten poner en común aspectos relevantes sobre la implementación del programa, generando acciones remediales en caso de que se requiera mejoras en la acción docente, uso de material manipulativo, calendarización, evaluaciones y situaciones específicas que influyan en el logro de aprendizajes de los alumnos.</li> </ul> </li> </ul>	12	Marzo a Noviembre
<p><b>RECURSOS PEDAGÓGICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La implementación del programa requiere materiales en las salas, para uso de docentes y estudiantes.</li> </ul>	8	Marzo a Noviembre
<p><b>MONITOREO DEL PROGRAMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de acción del programa de MPC requiere ser evaluado permanentemente, para poder evidenciar si las prácticas se han instalado, es necesario sistematizar este procedimiento en todos los estamentos del programa, de</li> </ul>	10	Marzo a Noviembre

manera de realizar las remediales que sean pertinentes al proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.		
<b>TOTAL DE HORAS</b>	351	

Se deja establecido que se tiene como parte integrante del presente contrato el documento denominado "Programa de asesoría y capacitación para el Desarrollo Educativo Municipal de Villa Alemana", Marzo a Noviembre de 2014, por tanto, el desarrollo de las acciones y meses en que se ejecutarán, establecidas en las paginas 10 a 17 de éste último instrumento, deben ser tomadas como fechas esenciales para el cumplimiento del presente contrato

**TERCERA:** Los servicios serán prestados, de forma externa a las dependencias de la Corporación Municipal de Villa Alemana, sin perjuicio de que el prestador de los servicios concurra a las oficinas en las oportunidades que así lo requiera la ATE y que las necesidades de su cometido así lo ameriten.

**CUARTA:** Se deja establecido que el prestador de los servicios deberá presentar mensualmente informes de las tareas efectuadas durante el respectivo periodo. El informe deberá ser aprobado por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de Villa Alemana, quien a su vez supervisará el cumplimiento de cada uno de los plazos y obligaciones a las que se ha comprometido DOCERE LTDA.

**QUINTA:** El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación, pagará a DOCERE LTDA., la suma única y total de \$6.800.004.- (seis millones ochocientos mil cuatro pesos), exentos de impuesto.

La suma antes expresada se pagará en nueve (9) cuotas iguales de \$ 755.556.- (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), exentos de impuesto, pagadas los días 15 de cada mes, a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 2014 (incluidos).

Los pagos se efectuarán a la cuenta corriente del Banco Estado N° 239-0-011193-2 a nombre de Rose Marie Duran Alvarado y otros Limitada Rut: 76.106.172-0.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados en los pagos, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248 (SEP).

**SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato, se deberá acompañar previ0 al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;

- B) Informe; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** Las partes dejan expresamente pactado que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro beneficio que el establecido en la cláusula quinta del presente documento.

**OCTAVA:** El prestador de los servicios, se compromete a entregar los servicios expresados en las cláusulas primera y segunda, a través de profesionales competentes y de vasta experiencia.

Se establece que en lo estrictamente técnico, el servicio contratado será desarrollado en conformidad a lo expresado en la Propuesta Técnica y Económica entregada por DOCERE LTDA. a la Directora de Educación de la Corporación Municipal.

**NOVENA:** El presente contrato se extenderá desde el 3 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Noviembre del 2014.

**DÉCIMA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**UNDÉCIMA:** La Corporación, se reversa el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de los servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**DUODÉCIMA:** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre del 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de doña Rose Marie Durán Alvarado, para firmar el presente contrato, en representación de DOCERE LTDA., consta en escritura pública de fecha 20 de Junio de 2012 inscrita en Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso en repertorio N° 4336 extendida ante Notario Público Luis Enrique Fischer Yávar. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato se emite en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor. Cuatro (4) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de DOCERE LTDA.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



**ROSE MARIE DURAN ALVARADO**  
C.I.: 7.989.168-1  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DOCERE LTDA.**



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I.: 8.913.550-8  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal de**  
**Villa Alemana**